

Excmo Sr. D. José M.^a de Loma
Orduna

Anana y Agosto 19/82

Muy Sr. nuestro y de nuestra
mas distinguida consideracion:

El 16 del presente se recibió en esta
una R. O. que el Delegado de Hacien-
da de Vitoria remitia sobre el aprovecha-
miento de las mueras, en la que segun de
la misma se deduce, se nos quiere cubrir
el derecho que á las mismas tenemos pa-
ra percibir las todos los dias y horas
del año, concretándose tan solo á la épo-
ca de elaboracion, y quedando el resto
del año á beneficio del Estado.

En su vista nos reunimos los
que en esta nos encontrábamos pre-
sentes, y aprovechando la ocasion de
pasar el dia 16 D. Adrian á Vitoria

acordamos se dirigiese una convocatoria en la que con la mayor claridad se expusieran los hechos pertenecientes al caso, citando una Junta gral. para determinar en ella lo que correspondiera á nuestro derecho.

En la misma Junta se dió cuenta del estado que se publicó en el Boletín oficial en 1.º de Agosto en la que se nos exige el pago correspondiente al año de 1878 á 79 bajo la misma base que el que se verificó el año anterior; y encargamos al Sr. D. Adrián que en compañía de D. Gregorio se reuniera con el Sr. Delegado de Hacienda á fin de conseguir que el pago se verificase por trimestres, de conformidad á lo que previene la circular de 1.º de Setiembre de 1880.

Según carta que acabamos de

recibir de los citados Sres. D. Adrian
y D. Gregorio parece que el Delegado
de Hacienda habia consultado con
el Sr. Director acerca del mismo asun-
to, esto es sobre si el pago se ha de
hacer efectivo en una sola vez o si
ha de ser por trimestres, segun á to-
dos nos conviene.

V.E. comprende los muchos sacri-
ficios que los Herederos de esta fabri-
ca van haciendo para pagar al
Estado cuantas cantidades ha volun-
tado de esta Comunidad, y aun cuando
la peticion que se hace es de año ven-
cido, como que nadie nos ha podido
hasta la fecha tal reparto, creemos
estar en pleno derecho de pedir que
el pago se verifique en la forma in-
dicada.

Por lo que suplicamos á V.E. se
sirva hacernos el singular favor de diri-

gire tan pronto como reciba la muestra al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda para que remita la consulta del Sr. Delegado conforme á nuestra peticion, y no suceda lo del año anterior que por no acudir á tiempo se nos exigió el cumplimiento de los dos años de una sola vez.

Con este motivo, despues de dar á V.E. las gracias, se repiten de V.E. sus atentos y G. G. G. B. G. M.

Siguen las firmas

